



CONCEJO
DELIBERANTE

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Expte. N° 8.567/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza N° 1.947/10,

El 40° aniversario del Centro de Capacitación Laboral para adultos C.E.C.L.A. N° 6.619, y

CONSIDERANDO:

Que el centro de capacitación laboral para adultos es una institución que forma parte de la educación pública provincial y ofrece a la comunidad cursos gratuitos en oficios con certificación oficial.

Que la institución nació en el año 1.984 frente a la necesidad de educar y capacitar a personas en diferentes profesiones y actividades con el objetivo de lograr su inserción laboral en un contexto de industrialización cada vez mayor en la región.

Que estos centros son una forma de promover el acceso a la educación pública, libre y gratuita, la cual es un derecho elemental que se construye y sostiene con el compromiso de cada una de las personas que asisten a nuestras escuelas y que viven en nuestra comunidad.

Que dicha institución tiene una población escolar perteneciente a diferentes sectores, a saber sectores sociales vulnerables, trabajadores, desocupados, adultos mayores y/o personas que se encuentran en una situación social atravesada por múltiples violencias estructurales y otras intersecciones como las etnias, edadismo, discapacidades, orientación sexual y género, entre otras.

Que acompañar el crecimiento de los espacios de capacitación laboral, con los cuales se forman los futuros profesionales ya sea como emprendedores o trabajadores dependientes genera un impacto profundo y beneficioso en la construcción de ciudadanía.

Que el C.E.C.L.A. nos brinda una forma de democratizar la formación profesional de la población dejando al alcance de todos la posibilidad de lograr avances educativos de gran importancia.

Que en Villa Gobernador Gálvez este organismo dicta cursos sobre diversas materias en los anexos con los que cuenta, siendo estos: serigrafía en San Enrique, electricidad en el Anfiteatro Municipal, electricidad y herrería en la escuela técnica N° 485 Vicecomodoro Marambio, y electricidad en la Escuela N° 100 José Ingenieros.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 784/2.024

ART.1º) Declárase de interés social y educativo del Municipio de Villa Gobernador Gálvez el 40° aniversario del Centro de Capacitación Laboral para Adultos (C.E.C.L.A.) N° 6.619, a celebrarse el día 17 de octubre de 2.024.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 10 de octubre de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA 4

ENTRÓ	SALIO
	14.10.2024
Anotado por LAURA	
Archivado por	



[Handwritten signature]
Laura Rucetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE